



**ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTOS
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SERVICIOS 2024**

Santiago, **miércoles, 27 de diciembre de 2023**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03906/2023

VISTOS: La Ley 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2024; la Ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones N° J-0003, de 2019, y sus modificaciones, N° 2676, N° 2679 y N° 2952, todas de 2023; las Actas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, ambas de fecha 6 de noviembre de 2023, de proyectos admisibles y no admisibles al concurso de Proyectos Sectoriales de Promoción Servicios; el Memorandum N° 10006, de 2023, de la Jefa del Subdepartamento de Herramientas y Programas que informa el ranking consolidado de evaluación de proyectos y solicita se dicte resolución adjudicataria del Concurso de Promoción de Exportaciones Servicios 2024; el Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N°896 de 2023; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 7, de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley 21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
3. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, PROCHILE, por Resolución Exenta N° 2676 de 04 de octubre de 2023, aprobó las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° 2679, de 04 de octubre de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 2952, de 20 de octubre de 2023, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó PROCHILE.
4. Que, cerrado el proceso de postulación, PROCHILE levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl dos actas, ambas de fecha 6 de noviembre de 2023, en las que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases





antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, PROCHILE notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada o correo electrónico, de acuerdo con lo consignado en la ficha de postulante.

5. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación fueron sometidos a un proceso de evaluación, que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada uno.
6. Que, consolidado el referido ranking, y conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, corresponde dictar una resolución que apruebe el mismo y adjudique condicionalmente o rechace los proyectos presentados al concurso, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por PROCHILE.
7. Que, cerrado el proceso de evaluación de proyectos y elaborado el ranking a que se refiere la Sección 2, Numeral 4.3., Selección de Proyectos, de las Bases que regulan este proceso concursal, ninguno de los proyectos evaluados ha quedado en condición de ser adjudicado pura y simplemente, esto es, sin hacerle consideraciones.
8. Que se deberá tener presente que los proyectos definitivamente adjudicados podrán ser ejecutados en la medida que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio, conforme lo disponga la ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2024.

RESUELVO:

- I. **ADJUDICANSE** dentro del concurso para la postulación de proyectos sectoriales de Promoción de Exportaciones Servicios 2024, BAJO CONDICIÓN que el adjudicatario incorpore en su proyecto todas las CONSIDERACIONES definidas por PROCHILE y exista disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo señalado en la ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2024, los siguientes proyectos:

N°	Identificador	Postulante	Rut	Nota final	Cofinanciamiento Público (%)	Monto Público	Monto Privado
1	APC (B) - 52082 - 20231023	SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACION GREMIAL - GECHS SOFTWARE Y SERVICIOS A.G.	65140010-4	95,96	50	13.500.000	13.500.000
2	APC (B) - 51765 - 20231017	ASOCIACIÓN GREMIAL DE RIEGO Y DRENAJE A.G.	65000214-8	95,46	50	22.000.000	22.000.000
3	APC (B) - 51792 - 20231018	ASOCIACION DE EMPRESAS DE INNOVACION FINANCIERA DE CHILE A.G.	65158584-8	91,32	50	12.000.000	12.000.000
4	APC (B) - 51892 - 20231020	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA	71778500-2	90,86	50	12.250.000	12.250.000





5	APC (B) - 51719 - 20231016	CAMARA CHILENA AUSTRALIANA DE COMERCIO A.G.	71508600-K	89,25	50	16.000.000	16.000.000
6	APC (B) - 51773 - 20231018	CÁMARA CHILENA NORTEAMERICANA DE COMERCIO A.G.	82820700-8	88,54	50	16.500.000	16.500.000
7	APC (B) - 51960 - 20231021	ASOCIACIÓN GREMIAL ANTARCTIC PUNTA ARENAS LOGISTICS A.G.	65189189-2	88,29	50	5.650.000	5.650.000
8	APC (B) - 51897 - 20231020	CAMARA CHILENO BOLIVIANA NACIONAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y TURISMO CHILEBOL ASOCIACION GREMIAL - CHILEBOL A.G.	65163345-1	87,86	50	10.500.000	10.500.000
9	APC (B) - 51802 - 20231019	ASOCIACIÓN GREMIAL DE VIVEROS FRUTALES DE CHILE	75847200-0	87,14	50	20.000.000	20.000.000
10	APC (B) - 51678 - 20231014	ASOCIACIÓN GREMIAL INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍAS EN SEGUROS CHILE	65199517-5	85,59	50	25.000.000	25.000.000
11	APC (B) - 51852 - 20231019	FUNDACIÓN CHILENA DE EFICIENCIA LOGISTICA	65206285-7	85,25	50	9.000.000	9.000.000
12	APC (B) - 51836 - 20231019	CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION A G	81458500-K	76,75	50	12.250.000	12.250.000

II. **DÉJASE** establecido que conforme la Sección 1, Bases Técnicas, Numeral II, Acápito 4. de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder del año 2024. Excepcionalmente y en casos calificados por PROCHILE, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de un proyecto desde la fecha de notificación de la aceptación de la autorización de PROCHILE, en los términos establecidos en el mismo numeral. Los plazos de los proyectos sectoriales en ejecución podrán ser prorrogados hasta 90 días corridos, contados desde la fecha de término de la última actividad, si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito antes del vencimiento del plazo y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de PROCHILE. En el caso de los proyectos modalidad anticipo la aprobación de PROCHILE estará sujeta a la autorización previa de la Dirección General de Presupuestos.

III. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por parte del Subdepartamento de Herramientas y Programas, a los adjudicatarios y postulantes cuyos proyectos, por carta certificada o correo electrónico, según lo definido en su postulación, de la situación de cada uno de los proyectos evaluados; y, en el caso de los adjudicatarios, además el nombre del supervisor del proyecto designado por PROCHILE.





- IV. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



**LEONARDO BANDA MALDONADO
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

CSQ



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=23143884&hash=34af9>

